

RESOLUCIÓN

1013

(11 abril de 2012)

Por medio de la cual se convoca a elecciones de Comités suspendidas mediante Resolución No. 2417 del 14 de octubre de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 876 del 20 de marzo de 2012, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2012.

Que en dicha resolución se establece llevar a cabo el día 11 de mayo de 2012, las elecciones que fueron suspendidas mediante Resolución No. 2417 de 14 de octubre de 2011.

Que para dichas elecciones ya se contaba con candidatos inscritos con quienes se continúa el proceso electoral.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los, Profesores, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:

1) COMITÉ ELECTORAL

- Un Representante Profesoral

2) COMISIÓN DE PERSONAL

- Un Representante de los Empleados Administrativos

4) COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- Representantes del total de Empleados de la Universidad Docentes, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales (con sus respectivos suplentes)

5) COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Un Representante por el área de Ciencias Sociales y Humanas
- Un Representante por el área de Ciencias de la Salud y Medio Ambiente
- Un Representante de las dependencias que desarrollan extensión y que no pertenecen a Facultad (Centro de Biblioteca e Información Científica, Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE, Gestión de Documentos, Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Jardín Botánico y Planetario)

6) COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

- Dos Representantes Profesorales (Asociados o Titulares y Transitorios de medio tiempo o tiempo completo que tengan la misma categoría)

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución; y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones a Profesores de planta y Profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar, mínimo con un año de experiencia en la UTP, Empleados Administrativos de planta y administrativos transitorios vinculados directamente por la universidad con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la U.T.P. y Trabajadores Oficiales para elegir sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y el Comité Paritario de Salud Ocupacional; las demás representaciones serán por sistema nominal.

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y candidatos serán las personas que se inscribieron oportunamente de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2109 del 12 de septiembre de 2011.

ARTICULO CUARTO: DESIGNACIONES DE JURADOS: La Rectoría designará por medio de Resolución los jurados para las mesas de votación, cuya designación es de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: UBICACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN: Las mesas de votación se ubicarán en el acceso principal de la Biblioteca Jorge Roa Martínez, en la Facultad de Ciencias de la Salud, el Hospital Universitario San Jorge y el Edificio Administrativo.

ARTICULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día viernes 11 de mayo de 2012, así:

1) COMITÉ ELECTORAL

- Un Representante Profesor

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

2) COMISIÓN DE PERSONAL

- Un Representante de los Empleados Administrativos

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

3) COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

- Representantes de los Trabajadores Oficiales
- Representantes de los Empleados Administrativos

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

4) COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Un Representante por el área de Ciencias Sociales y Humanas
- Un Representante por el área de Ciencias de la Salud y Medio Ambiente

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

- Un Representante de las dependencias que desarrollan extensión y que no pertenecen a Facultad (Centro de Biblioteca e Información Científica, Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE, Gestión de Documentos, Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Jardín Botánico y Planetario)

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas.

6) COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

- Dos Representantes Profesorales

De las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas.

PARAGRAFO: La urnas de docentes que se ubicarán en la Facultad de Ciencias de la Salud tendrán un horario de las ocho (8:00) a las doce (12:00) y de las catorce (14:00) a las dieciocho (18:00) horas y las del Hospital Universitario San Jorge de las ocho (8:00) a las doce (12:00) horas y de las catorce (14:00) horas a las dieciséis (16:00) horas.

ARTICULO SEPTIMO: LISTADO DE LOS SUFRAGANTES: La División de Sistemas, el Centro de Registro y Control Académico y la División de Personal prepararán oportunamente las listas de los sufragantes.

ARTICULO OCTAVO: DE LOS ESCRUTINIOS: Los jurados realizarán el escrutinio de las mesas correspondientes en audiencia pública y contabilizarán el total de votos para cada plancha, procediendo a aplicar el cuociente electoral, o para el candidato según el caso.

PARAGRAFO: CUOCIENTE ELECTORAL: El cuociente electoral es el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de puestos a proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

ARTICULO NOVENO: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: De los resultados se levantará un acta que firmada por los jurados, se remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, los Representantes elegidos

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Sección de Mantenimiento Coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira hoy: once (11) de abril de 2012.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector